



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2021-MDR/A

Reque, 12 de Octubre del 2021.

VISTO:

INFORME N°171-2021-MDR/GM, de fecha 11 de Octubre del 2021 de la Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, con Resolución de Alcaldía N°117-2021-MDR/A de fecha 30 de julio del 2021, se le encarga a la Lic. Adm. Liliana del Pilar Puican Casas funciones de la Oficina General de Administración en adición a sus funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de esta manera dar inicio al funcionamiento de la Oficina General de Administración.

Que, con Carta de fecha 30 de setiembre del 2021 la Lic. Adm. Liliana del Pilar Puican Casas, se dirige al señor Alcalde y expresa su renuncia voluntaria al Cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que viene desempeñando por concurso CAS N° 002-2021, suscrito mediante Contrato Administrativo de Servicios N°01-2021-MDR/GM, de fecha 14 de mayo del 2021 y Adenda N°001-2021-MDR/A, con vigencia al 15 de Octubre del 2021;

Que, con Informe N° 171-2021-MDR/GM, de fecha 11 de Octubre del 2021, la Gerencia Municipal comunica al Despacho de Alcaldía que la renuncia ha sido procesada y aceptada el día 11 del mes presente. Y asimismo propone designar a partir del 12 de octubre del 2021 como responsable titular de la Oficina General de Administración a la Lic. Liliana del Pilar Puican Casas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 (modalidad CAS- Confianza);

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo y en su numeral 17 señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: **“Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

decisión del Titular de la Entidad”; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29849, la cual señala que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Por lo expuesto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 12 de Octubre del 2021 a la **LIC. ADM. LILIANA DEL PILAR PUICAN CASAS** en el puesto de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Reque, **como responsable titular bajo el régimen laboral D.L. N°1057-CAS -CONFIANZA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA A PARTIR del 11 de octubre la Resolución de Alcaldía N°117-2021-MDR/A, de fecha 30 de Julio del 2021, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación de dispositivo municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque (www.munireque.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. **JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA**
ALCALDE